

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo por sumas de dinero [medidas cautelares]

Rad. Nro. 110013103024 2021 000140 00

De cara a las documentales que preceden¹, el despacho *Resuelve*:

PRIMERO: Por secretaría remítasele al apoderado de la parte demandante el Link del expediente a fin de que pueda visualizar todas las actuaciones surtidas dentro del proceso, así como las respuestas otorgadas en virtud de las medidas cautelares decretadas.

SEGUNDO: Respecto de la radicación de los oficios dirigidos al Banco de Occidente, y a la Secretaría de Movilidad del Municipio de Santiago de Cali, téngase en cuenta que dichas entidades ya se pronunciaron al respecto. Por tanto las respuestas correspondientes agréguese a los autos y pónganse en conocimiento de la parte actora para lo fines correspondientes².

TERCERO: Dado lo anterior, al encontrarse debidamente acreditado el embargo del automotor de placas CPP - 015 de propiedad del demandado Carlos Jorge Holguín Guerrero, se decreta su APREHENSIÓN. Por Secretaría LÍBRESE comunicación a la POLICÍA NACIONAL, S.I.J.I.N., SECCIÓN DE AUTOMOTORES, a fin de que ponga a disposición de éste Despacho dicho vehículo e informe el lugar en donde será depositado. Efectuado lo anterior, se procederá a resolver sobre su secuestro.

CUARTO: Como quiera que del certificado de tradición del vehículo trabado en este asunto aparece inscrita garantía prendaria a favor del Banco Davivienda, se ordena notificar a dicho acreedor para los fines de que trata el artículo 462 del C.G.P. Previamente la parte demandante deberá indicar el lugar donde podrá notificarse.

TERCERO: Finalmente, téngase en cuenta que el oficio dirigido al Banco ITAU, ya fue corregido por secretaría³

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

(3)

1 Docs. 0037 AnexoCorreoSolicitudCopiaDigitalExpediente; 0043AcuseRecibido.01.19.07; 0049RespuestaFalabelaCorreoNotificacionesEmbargos.01.23.07 y 0053CorreoEntregadojudiciales.01.16.07. cdno. 1 expd. digt.

2 Docs. 048RespuestaBancoOccidente.01.01.02. y 050RespuestaTransitoCali.02.03.02. cdno. 1 expd. digt.

3 Doc. 0086OficioItaú.05.31.01. cdno. 2 expd. digt.

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. _____
Fijado hoy _____
a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria

C.C.R.

Colombia2022